



FUNDAÇÃO S/A
PATRIMÔNIO
FILMICO
COLOMBIANO



MINISTÉRIO DA CULTURA
Cinemateca Brasileira

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE ENTRE SI CELEBRAN LA UNIÓN FEDERAL, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE LA CULTURA, A TRAVÉS DE SU UNIDAD GESTORA CINEMATECA BRASILEIRA Y LA FUNDACIÓN PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO

La **CINEMATECA BRASILEIRA**, institución vinculada a la Secretaría del Audiovisual del Ministerio de la Cultura, situada en el Largo Senador Raul Cardoso, 207, Vila Clementino, en São Paulo, SP, Brasil, inscrita en el Ministerio de Hacienda bajo el no. 01.264.142/0023-34, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Carlos Wendel de Magalhães, matriculada en el SIAPF no. 223580, en este instrumento denominada **CINEMATECA BRASILEIRA**.

Y

FUNDACIÓN PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO, situada en Carrera 13 No. 13-24 Oficina 921 en Bogotá, D. C., Colombia, con Número de NIT 860533189-0, representada en este acto por su representante legal **MYRIAM GARZON DE GARCIA**, con cédula de ciudadanía 41.432.564 de Bogotá, en este instrumento denominada **FUNDACIÓN PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO**.

CONSIDERANDO:

- a) El significado de la preservación de la memoria audiovisual para la cultura latinoamericana, la importancia de la difusión de la producción audiovisual del Brasil y de Colombia en la construcción de esa memoria y la urgencia de acciones de cooperación para la preservación y difusión de sus obras cinematográficas;
- b) la actuación de la **CINEMATECA BRASILEIRA**, sus proyectos e iniciativas en defensa de la memoria audiovisual y en beneficio de la promoción del cine brasileño en el Brasil y exterior, y su condición de institución nacional de referencia para la formulación y coordinación de las políticas públicas relacionadas a la preservación y difusión audiovisual;
- c) el papel de la **FUNDACIÓN PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO** archivo encargado de la preservación de las imágenes en movimiento colombianas, que ha asumido la responsabilidad de recuperar, restaurar y difundir ese patrimonio, protegiéndolo a la vez, para transmitirlo a la posteridad en sus mejores condiciones posibles; así como su interés de divulgar obras del cine universal y priorizar la exhibición de filmes sobre la diversidad cultural y los patrimonios colombianos, brasileño y latinoamericano.



FUNDACION
PATRIMONIO
FILMICO
COLOMBIANO



MINISTÉRIO DA CULTURA
Cinemateca Brasileira

Firman este CONVENIO DE COOPERACIÓN, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - DEL OBJETO

Cooperación entre la Cinemateca BRASILEIRA y FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO a partir del intercambio de informaciones y experiencias.

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS COMPROMISOS

2.1 Las cinematecas se comprometen a:

- a) realizar muestras regulares de la producción audiovisual de cada uno de los países en el territorio del otro;
- b) promover actividades de investigación y debate acerca de las políticas públicas audiovisuales para la preservación de la memoria audiovisual en los dos países;
- c) elaborar proyectos específicos para adquisición, preservación, restauración, difusión, crítica y pesquisa relacionados de actuación bilateral;
- d) sugerir, mutuamente, socios dispuestos a invertir en la propuesta de este convenio de cooperación;
- e) divulgar las acciones desarrolladas en cooperación por los medios competentes en cada país.

2.2 LA CINEMATECA BRASILEIRA se compromete a:

- a) cooperar para la formación de mano de obra técnica especializada colombiana en preservación, restauración, catalogación de imágenes en movimiento en sus diferentes soportes;
- b) prestar cooperación técnica, especialmente en cuanto a las prácticas y normas de preservación y recuperación de acervos de imágenes y documentos;
- c) contribuir con sus equipos y personal para la realización de los proyectos;
- d) facilitar que cineastas colombianos divulguen sus obras cinematográficas en el Brasil.

2.3 Son compromisos de la FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO:



FUNDAÇÃO
PATRIMÔNIO
FÍLMICO
COLOMBIANO



MINISTÉRIO DA CULTURA
Cinemateca Brasileira

- a) Facilitar la realización de pasantías de técnicos colombianos en Brasil y técnicos brasileños en Colombia para el adiestramiento del personal de Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano en las áreas de preservación, restauración, catalogación de filmes y documentos en papel.
- b) Adquirir y transportar material sensible, necesario para la ejecución de los trabajos técnicos de su interés;
- c) Facilitar que cineastas brasileños vengan a Colombia a divulgar sus obras cinematográficas;
- d) Difundir en medios de comunicación las actividades bilaterales realizadas y sus procesos.
- e) Planificar y organizar muestras de Cine Brasileiro en las salas de exhibición programadas por la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
- f) Enviar periódicamente material producido por los Acervos Patrimoniales de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.

2.4 Otros términos:

- a) la responsabilidad por los gastos de transporte, alimentación y estadía de los pasantes será definida por las cinematecas en cada oportunidad;
- b) la CINEMATECA BRASILEIRA podrá realizar la restauración de las películas colombianas en su laboratorio, conforme sus posibilidades y disponibilidad de trabajo, desde que sea de común acuerdo entre las dos instituciones y según la previa solicitud de la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.

CLAUSULA TERCERA - DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN

3.1 Este convenio de cooperación tendrá vigencia de 05 (cinco) años, a partir de la fecha de su firma.

3.2 Cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el presente convenio. La rescisión surtirá efecto inmediato luego de su recibimiento, cabiendo a las partes decidir sobre la continuidad o no de las actividades que estuvieren en ejecución.



FUNDACION
PATRIMONIO
FILMICO
COLOMBIANO



MINISTÉRIO DA CULTURA
Cinemateca Brasileira

CLÁUSULA CUARTA - DE LOS RECURSOS

4.1 El presente convenio de cooperación no involucra la transferencia de recursos financieros entre las partes, cada una de las cuales respondiendo con su propio presupuesto por los gastos eventualmente necesarios a la ejecución de sus respectivas acciones.

CLÁUSULA QUINTA - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Los términos y disposiciones de este instrumento prevalecerán sobre cualquier otro entendimiento o acuerdos anteriores entre las partes, expresos o implícitos.

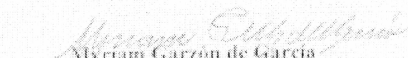
5.2 Los proyectos y acciones específicos resultantes de este convenio de cooperación serán detallados en anexos firmados de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA - DEL FORO

Las partes acuerdan que las cuestiones resultantes del cumplimiento del presente convenio serán decididas por el Foro de la ciudad de São Paulo, renunciando las Partes a cualquier otro, por más privilegiado que sea.

En vista de la aprobación de lo anterior, las partes firman este CONVENIO DE COOPERACIÓN en cuatro ejemplares originales (dos en portugués y dos en español), siendo ambos los textos auténticos e igualmente válidos.

Bogotá D.C., 29 de Octubre de 2007


Myrtam Garzón de García
FUNDACION PATRIMONIO FILMICO COLOMBIANO


Carlos Wendel de Magalhães
CINEMATECA BRASILEIRA